

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a veintidós de abril de dos mil veintidós¹.

VISTA la cuenta del Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala que antecede, relativa al escrito registrado con el folio de correspondencia 267:

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable, a través de su representante legal, Maestra Elizabeth Piedras Martínez, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, realizando en tiempo y forma las manifestaciones que se desprenden del escrito de cuenta, respecto de las cuales este Tribunal se reserva el pronunciamiento para realizarlo en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Continuando con la secuela procesal del presente juicio, en términos del artículo 114 de la Ley de Medios, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD para la celebración de la **audiencia de mediación y conciliación, demanda y excepciones, admisión y desahogo de pruebas, y alegatos**; audiencia que se celebrará de manera presencial en las instalaciones que ocupa el Tribunal Electoral de Tlaxcala y a la que deberán acudir las partes de forma personal o a través de su apoderado legal.

CUARTO. Se apercibe a las partes que la no comparecencia de las mismas, no es impedimento para que se lleve a cabo la celebración de dicha audiencia.

¹ Las fechas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintidós.



QUINTO. Domicilio de la autoridad responsable. Se tiene por autorizado el domicilio señalado por la autoridad responsable para oír y recibir notificaciones, ubicado en *Ex Fábrica de San Manuel S/N Colonia Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala.*

Notifíquese, a la actora, a través del correo electrónico autorizado para tal efecto; **a la autoridad responsable,** en su domicilio oficial, precisado en el presente acuerdo; **y a todo aquel que tenga interés,** mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos² de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi,** amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

² <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos>

